



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

18743

**INT.
TENIENDO PRESENTE:**

1705
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1705 /

VALPARAÍSO, 19 MAYO 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2688 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2 y la Aclaración N°1 y se adjudicó la **propuesta pública N° 12/2010** a la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., **"PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE LOS ANDES, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA Y RINCONADA"** por un monto de \$219.700.000.- y un plazo de 182 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 305 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Sr. Nahuel Salas y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Ricardo Fernandez.

d) La Resolución Exenta N° 3318 de fecha 22 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **PROPUESTA PUBLICA N° 12/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE LOS ANDES, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA Y RINCONADA"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.

e) El Informe N°022-0504 de fecha 14 de marzo de 2011, suscrito por el Director (s) de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por la suma de \$3.023.553.-, modificaciones generadas de acuerdo a solicitud realizada por los vecinos y la municipalidad de San Esteban, que significan una mejora en el sistema de evacuaciones de aguas lluvias en Calle Teniente Uribe, lo cual ha conllevado a determinar ajustes de partidas de obras.

f) El Informe N°022-0793 de fecha 27 de abril de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 20 días corridos correspondiente al aumento de obras otorgado por informe técnico mencionado precedentemente y por la emergencia sanitaria presentada en Pasaje La Palmera de la Comuna de Rinconada que obligó a atrasar el inicio de obras. Situación registrada en Acta de Acuerdo de fecha 14.04.11, en la cual se indica, entre otros, que la empresa constructora renuncia al cobro de mayores gastos generales con motivo del retraso del inicio de las obras.

g) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 20 días corridos.



h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 150 de fecha 05 de mayo de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

i) Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por la suma de \$3.023.553.- equivalente al 1,37% del monto del contrato original en la **PROPUESTA PUBLICA N° 12/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE LOS ANDES, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA Y RINCONADA"**, contrato celebrado con la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., conforme a la Resolución Exenta N° 2688 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3318 de fecha 22 de noviembre de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe N°022-0504 de fecha 14 de marzo de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 20 DIAS CORRIDOS**, desde el día 06 de mayo de 2011 hasta el día 26 de mayo de 2011, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin derecho al pago de mayores gastos generales a los cuales la empresa constructora renuncia en el Acta de Acuerdo de fecha 14 de abril de 2011, indicado en considerando letra f) de la presente resolución.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en los considerandos letras e) y f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- El aumento de obras se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2688 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3318 de fecha 22 de noviembre de 2010.

6º.- Impútese el monto del presente Resolución de Contrato al Presupuesto del año 2011, según el siguiente detalle:

Sub-título	31	Iniciativas de Inversión.
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.
B.I.P.	30092240-0	Programa Pavimentos Participativos 19º llamado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

JHT. MHL. AHM. IDW. JSS. VRO. PMS
TRANSCRIBIR A

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
ECMOVIAL LTDA.
JUAN JOSE LATORRE N° 1675, QUILPUE



